



El empleo
es de todos

Mintrabajo

Armenia, 12 de diciembre de 2019

Señor(a):

PAULA ANDREA ACHURY LONDOÑO

Representante legal y/o quien haga sus veces

INDUSTRIAS VALENTINA

Kilometro 1 Vía Puerto Espejo

Armenia, Quindío

**ASUNTO: NOTIFICACION POR AVISO EN PÁGINA ELECTRÓNICA O EN LUGAR DE
ACCESO AL PÚBLICO**
Radicación 2276 del 13 octubre de 2016

Respetado Señor(a):

Por medio de la presente se **NOTIFICA POR AVISO** a **INDUSTRIAS VALENTINA** identificado(a) con NIT No. 1094879284-0 representada legalmente por (el) o (la) señor (a) **PAULA ANDREA ACHURY LONDOÑO**, de la resolución No 360 del 31 de agosto de 2017 "por medio de la cual se resuelve una actuación administrativa", proferido por la doctora **SONIA YANET ZAMORANO PASMÍN** Coordinadora del Grupo de PIVC-RC-C, a través del cual se dispuso a archivar.

En consecuencia se publica el presente aviso por un término de cinco (5) días así como también un anexo que contiene una copia íntegra, auténtica y gratuita de la decisión aludida en un **(1 folio)**, se le advierte que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro de este aviso, se le informa que contra dicha decisión procede recurso de reposición y apelación luego del cual inmediatamente empezara a correr diez (10) días hábiles para que, si lo considera necesario, presente escrito con el fin de interponer y sustentar ante el superior jerárquico **DIRECTOR(A) TERRITORIAL QUINDIO**.

Atentamente,

{*FIRMA*}

YULITH VANESSA SERNA RAMIREZ

AUXILIAR ADMINISTRATIVO

Anexo lo anunciado en **(1 folio)**.

Con Trabajo Decente el futuro es de todos



@mintrabajocol



@MinTrabajoCol



@MintrabajoCol

Sede Administrativa

Dirección: Carrera 14 No. 99-33
Pisos 6, 7, 10, 11, 12 y 13

Teléfonos PBX
(57-1) 5186868

Atención Presencial

Sede de Atención al Ciudadano
Bogotá Carrera 7 No. 32-63

Puntos de atención
Bogotá (57-1) 5186868 Opción 2

Línea nacional gratuita

018000 112518

Celular

120

www.mintrabajo.gov.co





RESOLUCIÓN No. 360
(31 de agosto de 2017)
"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA"

La Coordinadora del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control y Resolución de Conflictos-Conciliación de la Dirección Territorial del Ministerio del Trabajo del Quindío, en uso de sus facultades legales conferidas por el artículo 2 literal C numeral 5 de la Resolución 2143 de 2014 y especialmente las conferidas por el Artículo 47 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, y considerando que:

CONSIDERANDO

Que mediante auto N°021 del trece (13) de Enero de 2017, el Doctor DIEGO ALONSO BARCO JARAMILLO, Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos-Conciliación de la Dirección Territorial Quindío del Ministerio del Trabajo, designa a la inspectora de trabajo y seguridad social Doctora ANGÉLICA MARÍA TORRES CARDONA, para que realice visita de carácter general al establecimiento de comercio denominado MUEBLES VALENTINA, ubicado en el Km 1 vía Puerto Espejo de la ciudad de Armenia (folio 1)

Que el día 2 de agosto de 2017, La inspectora de trabajo y seguridad social Doctora ANGÉLICA MARÍA TORRES CARDONA, la Doctora ANGELICA MARIA TORRES CARDONA, inspectora de trabajo y seguridad social adscrito al grupo de Inspección, Vigilancia, Control y de Resolución de Conflictos-Conciliación, realizó visita al establecimiento de comercio, encontrando que en la dirección brindada en el Auto de designación no se encontró el establecimiento de comercio MUEBLES VALENTINA.

Que la suscrita inspectora de trabajo levanto un acta de visita, con la constancia de que en la dirección que le fue dada no se encontró el establecimiento de comercio. (folio 2).

ANALISIS DEL DESPACHO

Que una vez analizadas las actuaciones adelantadas por la Inspectora de trabajo y Seguridad Social, Doctora ANGELICA MARIA TORRES CARDONA, se tiene que no existe establecimiento de comercio denominado MUEBLES VALENTINA, ubicado en el Km 1 vía Puerto Espejo de la ciudad de Armenia, Quindío.

De igual manera se realizó un recorrido por los alrededores y no se encontró el citado establecimiento.

Por tal motivo, es procedente disponer el archivo del presente trámite administrativo adelantado con la visita de carácter general, por no existir el establecimiento de comercio denominado MUEBLES VALENTINA, ubicado en el Km 1 vía Puerto Espejo de la ciudad de Armenia, Quindío.

En consecuencia, el Coordinador del Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia, Control, Resolución de Conflictos y Conciliación.

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: ARCHIVAR, el presente trámite administrativo adelantado (VISITA DE CARÁCTER GENERAL) al establecimiento de comercio denominado MUEBLES VALENTINA, ubicado en el Km 1 vía

**RESOLUCIÓN No. 360
(31 de agosto de 2017)
"POR LA CUAL SE RESUELVE UNA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA"**

Puerto Espejo de la ciudad de Armenia, Quindío, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente proveído.

CÚMPLASE


SONIA YANET ZAMORANO PADMIN

Coordinadora Grupo de Prevención, Inspección, Vigilancia,
Control y Resolución de conflictos- Conciliación

Proyectó/Elaboró: Angélica T.
Revisó/Aprobó: Dra. Sonia Z